

-.DECRETO N° 118/2026.-

VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del proyecto de ordenanza por el cual se deja sin efecto la autorización conferida por el artículo 4° de la Ordenanza N° 2055/2025, por haber quedado sin posibilidad de instrumentación la ampliación de la tercera etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba y se aprueba el Proyecto de Consolidación de Deudas – Cancelación de Obligaciones con Proveedores Municipales, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 2078/2026 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 08 de Julio de 2026.....

Artículo 2°: **PROTOCOLICESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 13 de Julio de 2.026.-.-.-.